24 MAR 2015
#448

LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 189-2015-MDLO

Los Olivos, 17 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, el Informe 090-2015-GM-MDLO de la Gerencia Municipal de fecha 17 de marzo de 2015 respecto a dar por concluido la designación del Sub Gerente del Palacio de la Juventud, Sedes Recreacionales y Deporte, Abog. **RICHARD ARMANDO ALACHE ZELA**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 412-2015-MDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.03.2015 se ha aprobado la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, el Gerente Municipal con Memorándum Circular N° 011-GM-MDLO señala que habiéndose aprobado la Ordenanza citada en el párrafo anterior es pertinente que los funcionarios pongan su cargo a disposición a efectos de efectuar las adecuaciones a los referidos instrumentos de gestión;

Que, mediante el informe de vistos el Gerente Municipal da cuenta que el Sub Gerente del Palacio de la Juventud, Sedes Recreacionales y Deporte, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2015-MDLO de fecha 24.02.2015, ha puesto su cargo a disposición;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha la designación del **ABOG. RICHARD ARMANDO ALACHE ZELA** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DEL PALACIO DE LA JUVENTUD, SEDES RECREACIONALES Y DEPORTE,** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Jorge A. Muñoz Chuquitruna
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE